

CREER EN PLURAL

INFORME CUALITATIVO
DEL PROYECTO



Índice

- I** Resumen
- II** Objetivos del informe
- III** Delimitación conceptual
- IV** El estado de la LRCC en el Sistema Interamericano y en los países foco
 - IV.1** Las definiciones sobre lo religioso desde las resoluciones OEA
 - IV.2** Religión y voces diversas: grupos poblacionales
 - Comunidades afro descendientes
 - Comunidades LGBTIQ+
 - Espiritualidades Indígenas
 - No creencias
 - Jóvenes
 - IV.3** Consultas nacionales en los países foco: diagnóstico, desafíos y buenas prácticas sobre la LRCE
 - IV.4** Monitoreo de casos de vulneraciones y buenas prácticas de LRCE en los países foco
 - IV.5** Acompañamiento a víctimas/sobrevivientes: una aproximación psicosocial al problema de la vulneración a la libertad religiosa
- V** Principales hallazgos y sugerencias de acción
- VI** Conclusiones
- VII** Referencias



01

Resumen

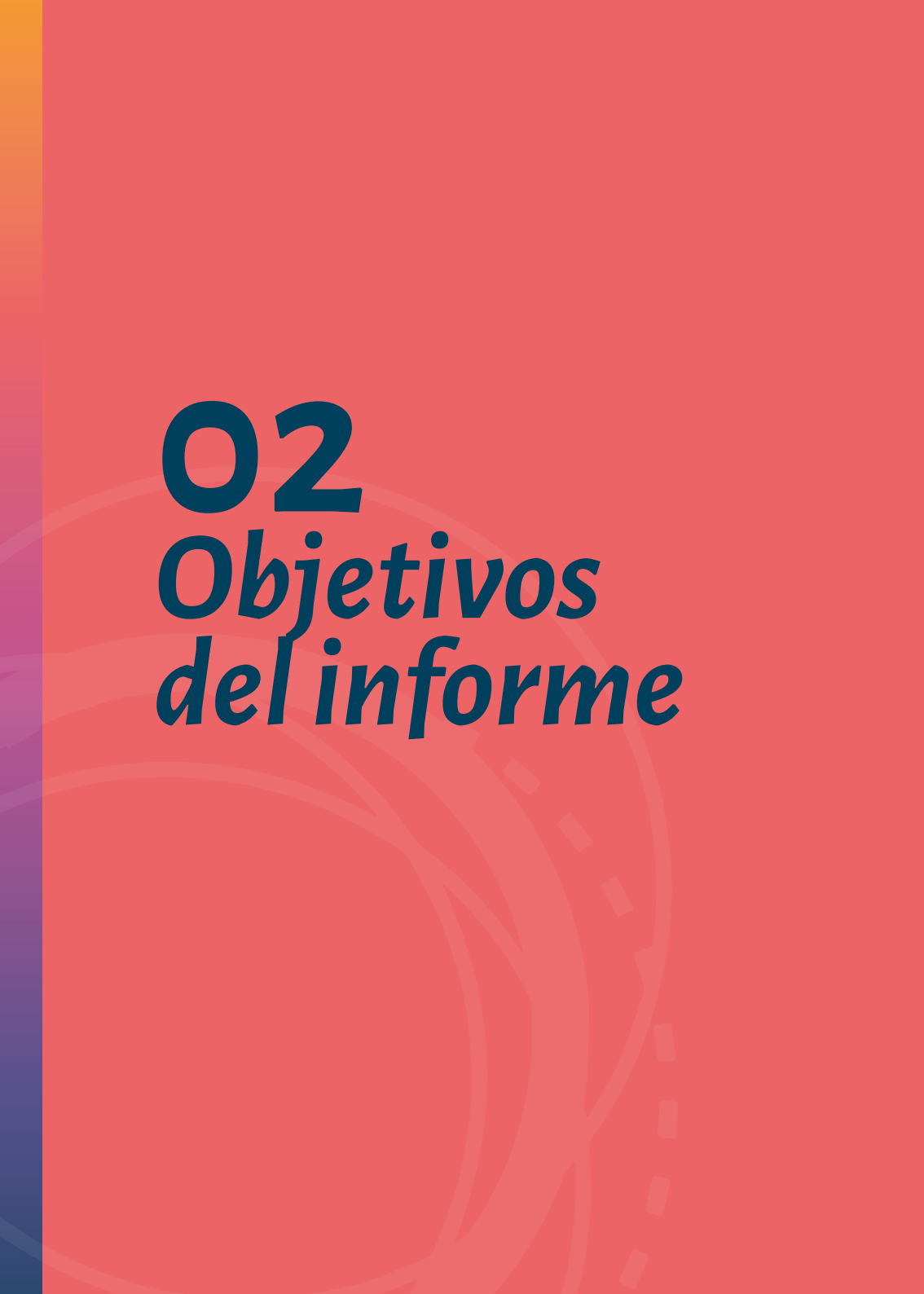
La promoción de la libertad religiosa y el desarrollo de ésta con enfoque en derechos humanos supone un desafío constante que implica pensar la región y sus peculiaridades históricas, sociales y religiosas de manera compleja. Asimismo, ocurre con la construcción de espacios para el fortalecimiento de las capacidades de la sociedad civil para el trabajo articulado con otros actores del campo religioso y el espacio público local e internacional. Tanto la acción colectiva como la acción burocrática del Estado en torno a la defensa de la libertad de religión, de conciencia y de creencia es una urgencia, pero también lo es el compromiso de los organismos internacionales para asegurar, garantizar y promover la aplicabilidad e implementación de dicho derecho en todas las expresiones religiosas de grupos sistemáticamente excluidos en nuestra América Latina. El objetivo central de este informe es comprender cómo se articulan las ideas de libertad y pluralismo religiosos en el sistema sociopolítico regional e internacional a partir de la experiencia de la implementación del proyecto Creer en Plural¹ en Brasil, Chile, Haití, México, Nicaragua y Venezuela. En la primera parte se abordarán las estrategias metodológicas empleadas para la sistematización de las acciones de más de dos años de trabajo en áreas como la creación de conocimiento, la incidencia en espacios públicos, el monitoreo de prácticas y aplicaciones de la Libertad Religiosa, de Creencia, de Conciencia y de Espiritualidades² (en adelante LRCE) y la sensibilización. En un segundo momento, se desarrollará el análisis que gira en torno a tres ejes: i) las per-

¹ Como un espacio de colaboración entre Otros Cruces y Redlad, nace 'Creer en Plural', un proyecto orientado a identificar las características que adquiere la libertad de conciencia, creencia y religión en América Latina y el Caribe. Esto con el fin de promoverla y protegerla mediante diversos formatos de monitoreo, reporte, alerta, y promoción de nuevos activismos, focalizando sus acciones en Brasil, Chile, Haití, México, Nicaragua y Venezuela en el período 2020-2022. Creer en Plural se pensó como un espacio de construcción colectiva desde la acción concreta de los diferentes actores de cada territorio mediante un diálogo amplio, abarcativo y plural, de tal manera que se realizó una investigación detallada en el marco de cuatro propósitos fundamentales: a) creación de conocimiento, b) monitoreo, c) incidencia política y c) sensibilización y movilización (Boletín n1). Para saber más de las actividades desarrolladas, visite: <https://redlad.org/creer-en-plural/>.

cepciones de lo religioso, las espiritualidades y las creencias, ii) el desarrollo de buenas prácticas en torno al derecho de LRCE y iii) las categorizaciones y aplicaciones de la libertad religiosa en el sistema internacional.

Conceptos clave: libertad religiosa, libertad de creencia, libertad de conciencia, laicidad, espiritualidades, pluralismo, violencia/discriminación religiosa.

² La incorporación del término “espiritualidades”, como explicaremos más adelante, responde al hecho de que, en las consultas nacionales en los países foco, los actores convocados identificaron unánimemente la necesidad de incluir esta noción como una prioridad en el debate de la libertad religiosa en la región, sobre todo las espiritualidades de los pueblos indígenas. Como proyecto hemos definido espiritualidad como experiencias y maneras de apelar a lo trascendente, combinadas con prácticas muy diversas con la cotidianeidad, sin necesariamente partir de nominaciones sobre divinidades o libros sagrados. Contrariamente a lo que se piensa, la espiritualidad no refiere a una vivencia individualista de las creencias, sino más bien una forma de practicar la fe más allá de lo institucional. Relaciona las creencias particulares con elementos del día a día, con inquietudes sociales, con una visión más amplia sobre las problemáticas del medio ambiente y las comunidades, con maneras originales de prácticas los rituales e, inclusive, mezclando diversas tradiciones o expresiones religiosas. La espiritualidad, en resumen, tiene que ver con la mirada sobre lo sagrado que atraviesa todas nuestras vivencias, desde donde podemos tomarnos no sólo de los marcos religiosos más reconocidos, sino también de una diversidad de creencias (que a veces llamamos “minoritarias”), de expresiones artísticas, manifestaciones rituales, entre otras.



02

Objetivos del informe

Objetivo general

Comprender cómo se articulan las ideas de libertad religiosa y pluralismo religioso en el sistema sociopolítico regional e internacional a partir de la experiencia y los resultados de las actividades e investigaciones en torno al proyecto Creer en Plural.

Objetivos específicos

- 1- Dar cuenta de las estrategias de aplicación de las políticas públicas de libertad religiosa en la región, junto a sus falencias y desafíos.
- 2- Identificar cómo opera la idea de espiritualidad en el diseño y mejora de políticas públicas vinculadas a las diversas comunidades religiosas en la región.
- 3- Identificar la vinculación entre libertad religiosa y el desarrollo/construcción de esquemas jurídicos en la región.
- 4- Analizar las maneras en que las políticas de libertad religiosa se resignifican a la luz de la experiencia de diversos grupos poblacionales.

Estrategia de acercamiento

Con el fin de dar respuestas y profundizar nuestras reflexiones en torno a la libertad religiosa, a las diversas formas de vivir la espiritualidad y a las prácticas de pluralismo y laicidad, se organizó la información de este reporte de acuerdo a los tres puntos señalados a continuación:

01

Revisión de percepciones y definiciones sobre lo religioso en distintos niveles de los países foco.

Para obtener datos sobre percepciones y definiciones de lo religioso, se empleó la producción en sinergia de los cuatro componentes que articularon el proyecto. El primer componente fue de investigación y monitoreo, el que caracterizó el estado de la LRCE a partir del análisis de literatura comparada y la posterior implementación de consultas nacionales que diagnosticaron la situación de la LRCE en la región y en los países priorizados. De estas consultas surgió la necesidad de recoger información específica sobre ciertos asuntos que resultaban tendencia, por lo que se realizaron las denominadas consultas temáticas abocadas a grupos poblacionales específicos que incluyeron a la comunidad LGBTIQ+, a los pueblos indígenas, a las comunidades de matriz afrodescendiente y a las personas no creyentes. En paralelo a las consultas, se diseñó e implementó un sistema de alerta identificando casos de vulneración y buenas prácticas en torno a la libertad religiosa en la región, con énfasis en el levantamiento de testimonios cualitativos a actores relevantes y análisis de prensa. El segundo componente se estableció a partir del trabajo de incidencia política y relacionamiento estratégico en diversas instancias del Sistema Interamericano, abarcando la OEA, la CIDH, las misiones diplomáticas y las instancias globales clave, como la Oficinas del Alto Comisionado para Derechos Humanos de Naciones Unidas y su relator especial de libertad de religión, creencia y conciencia. El tercer componente, denominado Aprender en Plural, se creó para el empoderamiento de jóvenes de los países foco a través del fortalecimiento de distintas inicia-

tivas vinculadas a la promoción de la LRCE. Finalmente, el cuarto componente se enfocó en el trabajo y apoyo a personas y organizaciones víctimas de violencia o discriminación por religión, creencias y espiritualidades.

De los seis países foco, resultó altamente complejo el trabajo con Haití, atendiendo a dificultades técnicas y materiales, como la conectividad a internet. Durante el primer año de ejecución se trabajó arduamente en contar con una contraparte local permanente y/o líder local (diseño metodológico que resultó exitoso en los otros 5 países), sin embargo, esto no fue posible. Lo anterior se complejizó con la aguda crisis política desatada tras el magnicidio en el país, por lo que el trabajo con Haití tuvo otros ritmos y alcances, debiendo diseñarse “proxy” para avanzar en el cumplimiento de los objetivos, como entrevistas y algunos pequeños grupos focales con haitianos residentes fuera del país.

02

Comparación del desarrollo de políticas públicas y pluralismo religioso a nivel regional abarcado en el proyecto.

Esta estrategia de análisis contempló la información sistematizada de las consultas nacionales y temáticas en los países priorizados. Dichas consultas fueron conversatorios exploratorios, estilo Focus Group, en modalidad virtual (6 consultas nacionales el año 2021), una consulta presencial y cuatro consultas virtuales al grupo poblacional indígena en los seis países foco, contando con la participación de tres

tipos de actores: a) actores de la sociedad civil, b) actores del mundo religioso (incluye organizaciones basadas en fe, consorcios religiosos y comunidades religiosas), y c) actores del mundo académico especialistas en el área.

03

Categorizaciones y aplicaciones de la libertad religiosa y laicidad en países foco y sistema internacional.

Para la comprensión de temas relacionados con las manifestaciones de la libertad religiosa y pluralismo, se contó con la información recogida desde el sistema de alertas sobre vulneración a la LRCE y buenas prácticas en los estados foco. El sistema de alerta tuvo como rasgo distintivo el énfasis en la dimensión cualitativa del registro de casos a través de testimonios. Asimismo, se pusieron en relevancia los análisis de las resoluciones sobre libertad religiosa en las asambleas generales de la Organización de Estados Americanos (OEA), los hallazgos sobre iniciativas jurídicas locales, las articulaciones con organizaciones de la sociedad civil y el mundo religioso y, por último, las reuniones y encuentros con agentes del sistema interamericano.

03

***Delimitación
conceptual***

En esta sección pretendemos analizar teóricamente la comprensión de la LRCE, a partir de un acercamiento a aquellos enunciados e ideas que están en el nivel de las percepciones que los distintos actores de los campos religioso y político tienen. En un segundo momento, abordaremos la LRCE desde las normas que resguardan, previenen y promueven la convivencia pacífica y el reconocimiento a grupos religiosos. Finalmente, se abarcará la LRCE a partir de lo realizado en los territorios, aquellas prácticas locales, regionales e internacionales que demuestran las tensiones en el campo del reconocimiento al derecho a tener una creencia y una práctica religiosa. El marco teórico será un soporte a las preguntas que guían este análisis: “¿cuán determinantes son los conceptos tradicionales sobre libertad religiosa en la construcción de esquemas jurídicos?” y “¿de qué forma interviene la idea de espiritualidad en el replanteo de una política pública en torno a la población religiosa?”

La libertad religiosa se comprenderá desde los principales instrumentos internacionales en la materia, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 18; la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 12; y la resolución 2941 sobre Libertad Religiosa de la OEA (2019), en la que se establece el derecho a la libertad de conciencia y religión o creencia. De esta manera, el trabajo conceptual se orienta a comprender que, como todo derecho humano, deben existir espacios que garanticen su protección, considerando aspectos esenciales como: la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; la libertad de tener o no tener una creencia; la libertad de adoptar una religión y la libertad de ejercerla en niveles individuales o comunitarios, de manera pública o privada; y de poder expresarse en el mundo social mediante ceremonias o prácticas rituales sin perjuicios.

Así, el derecho a la libertad religiosa contiene una trayectoria jurídica internacional que en el último tiempo ha permitido repensarla desde un enfoque de derechos. De esta manera, podemos definirla como aquella posición en la estructura social en la que cada persona y

colectivo puede acceder a la posibilidad de expresar y practicar una creencia, teniendo garantizados lugares rituales o sagrados para su realización. Por lo tanto, la libertad religiosa se articula a través de tres dimensiones. Primero, la *dimensión personal*, aquella en la que el individuo dota de sentido su existencia mediante la libre y voluntaria elección de un marco religioso. Segundo, la *dimensión comunitaria*, entendida como esa instancia organizativa e institucional desde la que se establecen criterios teológicos, normativos o dogmáticos del grupo y que se trabajan autónomamente desde la comunidad. Tercero, la *dimensión socio-política*, aquella en la que el espacio de interacción del individuo y del grupo religioso se reconoce como parte de una instancia social más compleja, en la que la participación social no es sólo mediante la creencia, sino en la convivencia en el espacio público (Redlad, 2022).

Por su lado, y desde la perspectiva de las instituciones, ¿qué implica pensar la libertad religiosa desde un enfoque de derecho? Hoy en día, las religiones que gozan de mayor legitimidad (paradigma católico y evangélico) en el marco socio-político y jurídico han fomentado maneras de comprender el campo de las creencias de una manera esencialista. Se comprende lo religioso en torno a la adherencia a una jerarquía particular, a la pertenencia a una institucionalidad formal y a la obediencia a un dogma, asumiendo, desde ese lugar definitorio, una agenda que promueve esquemas valóricos específicos. Este problema adquiere relevancia en la medida que unifica discursos que operan desde posiciones conservadoras hasta las posiciones progresistas en la institucionalidad política en el Estado moderno. El lugar de lo religioso se piensa a partir del paradigma tradicional de la secularización, uno en el que se promueve una exclusión de lo religioso del ámbito público. Dicha lógica impide repensar el "vínculo religioso-político y visibilizar la pluralidad del campo de las creencias" (Panotto, 2022). Salir de la relación tradicional de *Estado/Iglesia* a la de *Espacio público-Religiones* permite la apertura del entendimiento de la laicidad como aquel lugar que posibilita abordar cuestiones de la dimensión so-

ciopolítica de la diversidad religiosa, por lo que adquiere una forma inclusiva, “es decir, una laicidad política y abierta, una laicidad en clave de libertad, igualdad y pluralidad religiosa” (Ídem).

La definición de laicidad posee una serie de dificultades intrínsecas (Vallarino-Bracho): 1) no aplica a una “realidad substancial”, sino a cómo se define una relación (Estado-iglesia); 2) posee un “aspecto negativo”, al hablar de “ausencia” de lo religioso en el Estado; 3) y refiere a una noción dinámica, que depende de otro tipo de relaciones. Sin embargo, existe un acuerdo en que la laicidad refiere a una separación entre poder civil y religioso; a la imparcialidad (que no es lo mismo que neutralidad) del Estado frente a una religión o ideología particular; y la libertad de conciencia y tratamiento igualitario de los/las ciudadanos/as.

Existen diversos “régimenes de laicidad” a lo largo de la historia. Estos se basan en principios morales y procedimientos constitucionales. Mientras que los principios son la igualdad de tratamiento de los ciudadanos y la libertad de pensamiento, los procedimientos se relacionan con la separación del poder político y religioso, y la neutralidad de los Estados. Así, tenemos el planteo teórico de 4 régimenes de laicidad, que no son excluyentes entre sí, sino que pueden coexistir. En primer lugar, un *régimen rígido*, en que la imposición de la separación entre Estado e iglesia termina vulnerando la libertad de conciencia; en segundo lugar, un *régimen republicano*, que se caracteriza por la emancipación del individuo frente a la tutela religiosa o de la iglesia. A veces, este régimen sostiene una perspectiva negativa de lo religioso, llevando inclusive al anticlericalismo. En tercer lugar, un *régimen de integración cívica*, en que el estado asume una posición universal y se tiende a promover la cohesión o uniformidad por sobre las diferencias. En éste se suele hablar de “fe cívica”. Y, finalmente, un *régimen liberal-pluralista*, que promueve una “laicidad del reconocimiento”, partiendo del principio de diversidad y del Estado como promotor de su aceptación.

Este último régimen, fundamentado en la noción de pluralismo, nos lleva a recordar que el reconocimiento de la pluralidad religiosa va de la mano con el reconocimiento de la pluralidad de expresiones de ésta y de grupos que conciben la creencia desde los márgenes³ y más allá del sistema de creencia mayoritario. Por lo mismo, es necesario abarcar el concepto de pluralismo, comprendido como un espacio de diálogo y reconocimiento entre diversas partes “en cuyas interacciones crean también una pluralidad de espacios de vinculación y constitución” (Panotto, 2013:5). Éste proviene de las reconfiguraciones sociopolíticas contemporáneas, en las que hay un surgimiento de diversas maneras de expresión política a la par del crecimiento de las religiones hegemónicas. De esta manera, el fenómeno religioso adquiere un lugar importante en el ámbito público (Panotto, 2013:18).

En la actualidad, la participación en el ámbito público de la religión tiene relevancia en dos sentidos. El primero se manifiesta en la necesidad de reconocer y comprender la existencia de una mayor sensibilidad en la diversidad de lo religioso –en un sentido más amplio–, y su aumento en la capacidad re-significativa de las experiencias sociales⁴. La segunda relevancia del fenómeno de la religión pública es que las religiones y comunidades eclesiales acceden a un lugar público y político cada vez mayor. Esto supone el trabajo articulado entre organizaciones de la sociedad civil, la formación de instancias de diálogo interreligioso y la incidencia en el debate público para la promoción de la libertad religiosa y la protección de derechos de grupos vulnerados por causa de creencia o expresión de su espiritualidad.

³ La creencia desde los márgenes alude a toda aquella creencia no hegemónica ni mayoritaria, una que generalmente se distancia de los cristianismos. Estos últimos representan voces monoplíticas en Occidente y abarca una multiplicidad de voces heterónomas.

⁴ Aquí se hace un nexo teórico con el concepto de las espiritualidades, entendiéndose como marcos interpretativos de producción subjetiva de la realidad, noción y vínculo que han trabajado autores como Bidwell (2018), Burity (2018), Cervantes (2011), entre otros.

De la misma manera en que las religiones y comunidades eclesiales acceden a participar de lo público como fenómeno novedoso en la actualidad, a la par, comienzan a visibilizarse aquellas problemáticas producidas por los procesos de diversificación confesional. Estas problemáticas en torno a la vulneración y discriminación de grupos religiosos minoritarios también vienen acompañadas de amenazas hacia la vulneración de otros derechos humanos, en vistas de las resistencias que produce no sólo el factor de pluralidad social, cultural y religiosa, sino también la incapacidad de los grupos mayoritarios de ser cuestionados.

Pero ¿cómo se entiende la discriminación y la violencia por motivos religiosos en América Latina? Definimos la violencia por motivos religiosos como bidimensional o paradójica, puesto que ésta sitúa a la religión como receptora de violencias sistemáticas o como reproductora de éstas entre religiones, pero también hacia adentro de las mismas en sus organizaciones y comunidades (Redlad & Otros Cruces, 2021). La religión como legitimadora de la discriminación se ejerce principalmente cuando grupos conservadores en altas esferas de toma de decisión política "ejercen una doble presión asfixiante al goce pleno de otros derechos" (Ídem). Esta *doble presión asfixiante, originada desde el pensamiento religioso anclado en una gubernamentalidad particular que no ha terminado de establecer los límites de lo religioso en lo público* es ejercida desde los poderes ejecutivos y legislativos de los Estados para imponer agendas moralizantes que terminan por incidir para provocar presión desde las bases de los movimientos conservadores que actúan como soporte a estas políticas. Dicha situación retrata un campo de disputa política desigual, en el que la capacidad de incidencia de religiones minoritarias para promover sus agendas se ve mermada en la disputa por la incidencia en el campo político. Esta disminución de capacidad de acción no solo se representaría en el espacio político, sino también en la capacidad de construcción de sentidos legitimados en otras instancias, como las jurídicas, pero también a nivel simbólico a través de los medios de comunicación y las redes sociales. Lo que lleva, por ejemplo, a generar una percepción

generalizada en que la incidencia pública de la religión solo puede ser llevada a cabo por portavoces de las religiones mayoritarias y mayormente legitimadas en la política institucional.

Sin embargo, esta percepción, que resulta ser una falacia, es derribada al momento en que las reconfiguraciones socio-políticas contemporáneas abren el espacio de lo cívico a la participación de nuevos actores en la arena pública. De ahí la importancia del trabajo de las organizaciones no gubernamentales para la defensa y protección de derechos en contexto de la denominada democracia radical⁵. De modo que aquellas disputas de poder se traducen en espacios de construcción y creación de sentido, ya no basado en percepciones totalizantes, sino en el reconocimiento de subjetividades diversas expresadas en la pluralidad de saberes presentes en la región.

Por su parte, la discriminación por motivos religiosos también adquiere distintos niveles de exclusión. Entre ellos, la *intolerancia*, la discriminación y la persecución⁶. Hablamos, así, de diferentes tipos de violencias por y hacia la creencia. En este sentido, se comprende como intolerancia a todas aquellas expresiones o mensajes de estigmatización de individuos o grupos de personas, calificándolas de nocivas o peligrosas para el desarrollo de la sociedad. Incidentes como amenazas, destrucción de la propiedad o asesinatos van a caracterizar los prejuicios religiosos que se pueden observar en la mayor parte del territorio regional. Un ejemplo de ello es la problemática de racismo institucionalizado en Brasil hacia las comunidades de matriz africana

⁵ Se entiende por democracia radical aquel régimen político en el que se promueve la construcción de espacios donde convergen y conviven distintos puntos de vista, poniendo al centro y como elemento base la participación directa de diferentes actores en el debate público y la toma vinculante de decisiones.

⁶ Los niveles de vulneración a la libertad religiosa se basan en los datos sobre estandarización de las violencias recopilados en: "Información sobre metodología y definiciones" de la organización católica Ayuda a la Iglesia Necesitada. Enlace de visita:

<https://religious-freedom-report.org/es/methodology-and-definitions-es/>.

o la estigmatización de comunidades de espiritualidades ancestrales cuando se les descalifica como satánicas e inferiores, o cuando se invisibilizan sus prácticas rituales. Otra violencia es la *discriminación religiosa*, la que se ejerce desde los aparatos jurídicos, estableciendo leyes que terminan por excluir a comunidades de fe. Si bien en la normatividad del sistema global de derechos humanos es ilegal esta práctica, en los estados latinoamericanos y del Caribe aún se ejerce. Ejemplos de este tipo de exclusión vemos, de manera más clara, en Venezuela y Nicaragua, donde la prohibición de practicar una creencia está mediada por determinaciones del aparato público o del gobierno en relación a la simpatía con la administración nacional.

Además, en la discriminación religiosa a personas y comunidades de fe se ejerce también una violencia sistemática por agentes estatales, no estatales y grupos armados, elaborando mecanismos de vulneración de derechos a través de la *persecución*. En esta última categoría de estandarización se contemplan asesinatos, expropiaciones, robos, deportaciones, exilio, conversiones forzosas, matrimonios no consensuados, acusaciones de blasfemia, entre otros. Y como subcategoría de la persecución está el genocidio. Éste se perpetúa con intenciones de destruir total o parcialmente a un grupo, de manera que se efectúan actos ilegítimos, como la matanza de un grupo, los sometimientos forzados, las torturas, la creación de condiciones inhumanas, el impedimentos de nacimientos o el traslado de niñas/os desde el grupo o comunidad a la que pertenecen. En las indagaciones realizadas durante el proyecto Creer en Plural no se identificó esta subcategoría en el Sistema de Alertas, pero sí asesinatos y sometimientos ilegítimos a líderes religiosos en Haití, Nicaragua, México y Venezuela.

A partir de estos elementos conceptuales, lo que nos proponemos en la realización de este informe es ahondar en la comprensión de los esquemas de significado sobre la libertad religiosa y el pluralismo a partir de las nociones desarrolladas, principalmente, en los países foco, en el trabajo con grupos poblacionales y dentro del sistema internacional.

04

*El estado de la LRCC
en el Sistema Inte-
ramericano y en los
países foco*

IV.1 Las definiciones sobre lo religioso desde las resoluciones OEA

El concepto de libertad religiosa trabajada desde la Organización de Estados Americanos (OEA) se encuentra presente en las Resoluciones sobre Libertad Religiosa y de Conciencia, como parte de la Resolución Ómnibus sobre Protección de Derechos Humanos de 2019-2022. Las resoluciones abarcan dos grandes ámbitos: i) aspectos que establecen los parámetros sobre los cuales se comprenderá el derecho para, posteriormente, ser aplicados a través de ii) mandatos que establecen las exigencias necesarias para su cumplimiento, a partir de los estados miembro y del trabajo con diversas áreas del organismo.

En el texto introductorio de las resoluciones sobre libertad religiosa se dan a conocer los conceptos de “universalidad”, “interdependencia” e “indivisibilidad” como características sin las cuales este derecho no se puede entender. Luego, en la versión 2020, se introduce el concepto de “pluralidad de religiones” y se agrega la dimensión de libre elección sobre la enseñanza religiosa de los hijos según creencia de los padres y a la luz del interés superior del niño/a. En el 2022, la resolución cambia de enfoque hacia el tema de la discriminación y persecución por motivos religiosos, de modo que se eliminan los elementos antes mencionados, se incluye el concepto de “minorías religiosas” y el de “no confesionalidad” en la fórmula de “no profesar ninguna fe”. Estas características van a estar directamente relacionadas con las nuevas construcciones de sentido y con la pluralidad de actores que están interviniendo en las instancias de decisión jurídica internacional.

En el ámbito de los mandatos se profundiza en la protección del derecho de creencia y no creencia en términos de su libre declaración y libre práctica religiosa, tanto individual como colectiva y tanto pública como privada. Se destaca la necesidad de enfatizar en la interdependencia de la LRCE y la libertad de expresión. En

lo que refiere a la actuación de los estados, se insta a que estos puedan promover la protección al derecho de reunión especialmente en contextos de restricciones sanitarias, como la reciente pandemia que afectó el derecho de asociación a nivel global, pero que a nivel regional tuvo sus consecuencias a partir de las decisiones gubernamentales y las estrategias de gobierno para el control poblacional. Además de ello, se fijó la necesidad de alentar la articulación de los órganos, de las oficinas y de los otros actores que intervienen en la OEA (como los estados miembro, la Secretaría General, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Consejo Permanente) a realizar estudios y seguimientos sobre la aplicación de los mandatos de la resolución con el fin de dar a conocer la situación regional de LRCE y generar diálogos entre los distintos actores que participan de estas instancias constructivas.

Desde ésta sistematización, podemos indicar que el concepto de libertad religiosa trabajado en el sistema interamericano posibilita la producción sistemática de buenas prácticas de convivencia democrática, entendiendo la libertad religiosa como el respeto y la protección a minorías y expresiones religiosas étnicas, y como el pluralismo y la interdependencia en el sistema-derechos-humanos. En su aspecto teórico, el concepto de libertad religiosa se ha complejizado en su comprensión y tratamiento, de manera que ésta no sólo se comprende como un elemento de orden eclesial, sino como un escenario en el que se van entrecruzando distintas realidades, saberes, historias, condiciones, orígenes y grupos que obedecen, a su vez, a sus propios contextos. Esto conduce a que su tratamiento en el sistema interamericano se oriente a la interdependencia, no sólo de los derechos a tener y practicar una creencia o al de su expresión, sino también a la construcción de instancias que involucren campos de acción de lo social, lo político y lo religioso. Los mandatos pautan a las y los diferentes actores a desarrollar iniciativas para promover, enfatizar, alentar y mantener la aplicabilidad del derecho.

IV.2 Religión y voces diversas: grupos poblacionales.

Las percepciones sobre lo religioso también fueron trabajadas desde los relatos de personas que participaron de consultas⁷ regionales, dentro de las cuales se pudieron obtener las propias nociones con las que construyen sentido cuatro grupos específicos: comunidades afrodescendientes, comunidades LGBTIQ+, comunidades indígenas y jóvenes, lo que nos orienta a una comprensión más amplia y profunda de la espiritualidad.

Comunidades afro descendientes

Se realizaron consultas de grupos de matriz afrodescendiente, en las que participaron representantes de comunidades de México, Honduras, Panamá, Nicaragua, Colombia, Venezuela, Perú y Brasil. Los resultados dieron a conocer la múltiple dimensionalidad de las espiritualidades de matriz afrodescendiente, las particularidades en torno a la discriminación por causa de creencias y las acciones

⁷ Las consultas se detallan a continuación: se inició con consultas generales sobre el estado de la libertad religiosa en los países foco y la región, desarrollándose el 11/06/2020 en México; el 17/06/2020 en Brasil; el 23/06/2020 en Chile; el 24/06/2020 en Nicaragua; y una consulta complementaria en México el 09/07/2020. En cuanto a las consultas complementarias, el 19/10/ 2021 se realizó una consulta presencial latinoamericana en Ollantaytambo, Perú, con representantes de pueblos, comunidades y naciones indígenas del Abya Yala. El 10/12/2021 consulta virtual sobre no creencias. Además, se realizaron grupos focales virtuales sobre espiritualidades indígenas en Chile y Nicaragua a fines de 2021. Luego, el 11/05/2022, se llevó a cabo una consulta virtual con representantes de comunidades religiosas afrodescendientes y, el 21/05/2022, se ejecutó una consulta virtual con activistas y representantes de OSC y OBF parte de la comunidad LGBTIQ+.

posibles que urgen para la denuncia y visibilización de la discriminación a líderes religiosos de matriz afro.

Existen cuatro aproximaciones para comprender la espiritualidad de matriz afrodescendiente. La primera de ellas es una **antropológica**, en la que la espiritualidad se comprende como una conexión mediante la búsqueda interior de las deidades, lo que dota de sentido la experiencia vital del individuo. La segunda aproximación es a partir de la noción **histórica**. La espiritualidad afro es también un ejercicio de memoria de los pueblos africanos colonizados y mercantilizados bajo dominio europeo racista. La memoria afrodescendiente se erige como un proceso de resistencia que se vincula con la manera de comprender el componente trascendente de su cultura, la que pudo sobrevivir al exterminio y conservar, a través de la práctica del ritual, su acervo cultural. La tercera aproximación es de tipo **social**. Desde esta óptica, la espiritualidad afrodescendiente tiene la característica de ser socializada mediante esquemas valóricos en coherencia con el respeto por lo vivo, la solidaridad y la conexión con sus antepasados, lo que posibilita la articulación de su identidad con la lucha por el reconocimiento a sus derechos colectivos. La opresión de la cultura afro por la Iglesia Católica y el dominio europeo deslegitimó la espiritualidad afro hasta la desarticulación parcial por racismo institucional presente hasta en la época contemporánea. Y, por último, la aproximación **sincrética**, la que nos habla del tránsito de la población afrodescendiente por el proyecto esclavista europeo, el que hizo que surgieran espiritualidades contenedoras de elementos africanos, americanos e indígenas.

Estos acercamientos nos hablan de aquellas nociones invisibilizadas por las religiones mayoritarias en la región, las cuales tienen una impronta predominantemente cristiana. El racismo y la vulneración de derechos repercutieron en la cultura de los pueblos africanos y en las maneras en cómo sus espiritualidades se mantuvieron en territorios americanos. De esta manera, hubo un proceso

de silenciamiento movido por el racismo que, posteriormente, se institucionalizó, de manera que hasta el día de hoy las espiritualidades orishas⁸ son denominadas como satánicas y no gozan de legitimidad en los circuitos de las religiones hegemónicas. Sin embargo, comprender la espiritualidad de matriz africana posibilita comprender la necesidad de su reconocimiento para el desarrollo de la convivencia.

El respeto a los pueblos afrodescendientes ha sido quebrado históricamente y, en la convivencia en América Latina, los grupos de matriz africana han sido objeto de múltiples discriminaciones. En un primer momento, desde el relato de las personas que participaron en la consulta, se pudo identificar la discriminación por parte de otras instituciones religiosas por causa de autodeterminarse como orishas. Las confesiones católicas y evangélicas han promovido discursos de demonización de la espiritualidad afrodescendiente, provocando un estigma religioso por considerar la creencia como contraria al monoteísmo judeocristiano. Estos tipos de discursos han repercutido en acciones violentas en contra de las personas que practican la umbanda⁹ en Brasil.

En un segundo momento, se pudo identificar la discriminación por parte de ciudadanos civiles. Esto a través del rechazo a la simbología orisha y a través de la violencia simbólica hacia sus practicantes, en la forma de actos de oración para la “liberación de espíritus malignos” que estarían presentes en los cuerpos y en los *terreiros*, acciones sostenidas desde el desconocimiento e intolerancia, lo

⁸ Los orishas son poderes espirituales asociados con las fuerzas de la naturaleza y antepasados enviados por el creador supremo, Odumare (Georgetown University). Información disponible en: <https://library.georgetown.edu/exhibition/sacred-arts-orisha-traditions>

⁹ Una de las religiones nacidas en el continente americano como consecuencia de la convivencia forzada de comunidades afro con comunidades católicas. Fuente: Resultado consulta Afro. En: <https://drive.google.com/drive/folders/1TYoMi6CD2-8UMQdGMYG56MrXnmrZppyJ>

que redunda en la reproducción de prácticas de exclusión social basadas en el estigma por cuestiones de etnia y creencia.

En un tercer nivel, está la discriminación de parte de líderes políticos, los que se han dedicado a la criminalización de la población afrodescendiente. Un cuarto nivel de discriminación es la que se realiza a través del ordenamiento legal, orientado a la deslegitimación de las espiritualidades de matriz afro en discusiones de libertad de culto. Para ejemplificar estos dos últimos casos está el ejemplo de Brasil, país en el que se ha presentado una persecución sistemática a personas y practicantes de religiones de matriz afro. Desde esta práctica emerge el concepto de racismo religioso institucionalizado.

Por último, encontramos la discriminación a través del orden político. Un ejemplo de ello sería cuando la santería se asimiló al chavismo en Venezuela. Dicho fenómeno demostró un tránsito negativo en la valoración social de una expresión religiosa, ya que, de ser estigmatizados desde la religión, pasaron a ser estigmatizados desde lo político.

Como acciones para la denuncia y visibilización de la discriminación a líderes religiosos de matriz africana, surgieron cuatro iniciativas. La primera tiene que ver con dar a conocer la tradición de las culturas de matriz africana que conviven en el territorio regional, activar acciones que vayan en favor de la visibilización de su herencia cultural y aportar a la comprensión de la convivencia en sociedad. La segunda acción gira en torno a crear instancias para resignificar los imaginarios sociales sobre las prácticas culturales y espiritualidad afrodescendiente mediante el diálogo interreligioso. Este trabajo de cambio social implica articular estrategias necesarias de concientización para erradicar el racismo transversal a todas las instituciones públicas y espacios sociales y promover mecanismos de cohesión social con grupos históricamente excluidos por causa de sus creencias. Como tercera acción posible, está la elaboración de estrategias de intervención sobre prácticas cere-

moniales que promueven el sacrificio animal (en el caso de México, se creó la ley contra la violencia animal en la cual se establece que se prohíbe el sacrificio animal para ritos religiosos, práctica que se ha encontrado presente en algunas expresiones afro). Por último, se podrían elaborar estrategias de resistencia al fraccionamiento latente de las comunidades afrodescendientes.

También, en el marco del trabajo con las comunidades de matriz afrodescendiente, en diciembre de 2022, se desarrolló un encuentro para la promoción de la libertad religiosa y de creencia entre estas espiritualidades. En Brasil, se visitó el Templo Jagun, lugar ritual conocido como “terreiro”, donde la comunidad orisha practica el candomblé, religión de matriz africana con elementos del catolicismo y de espiritualidades indígenas. El sincretismo en sus prácticas rituales se produjo por la ya mencionada historia de colonización y desterritorialización de comunidades indígenas más la llegada e introducción de población africana a Latinoamérica.

En la instancia de participación en el terreiro, se pudo conversar con su líder espiritual, quien expresó su crítica hacia la sistemática persecución de sus comunidades por parte del estado, promoviendo un racismo institucionalizado. Dicha situación impide que a las comunidades se les reconozca, debido a que ha existido una constante vulneración y estigmatización de las personas que la practican. En este espacio de diálogo se pudo escuchar a diferentes líderes religiosos provenientes de otras matrices espirituales, como a un representante de la Unión Gitana de Brasil, a un representante del espacio de Diálogo Interreligioso e Interétnico de religiones abrahámicas, a un representante de la comunidad judía y a pastores de iglesias pentecostales y de la brujería.

Los principales desafíos que enfrentan las espiritualidades de matriz afrodescendiente sería el necesario cambio de enfoque de las instituciones estatales y públicas para promover el respeto e integración a las comunidades.

Comunidades LGBTIQ+

En las consultas a representantes de comunidades LGBTIQ+ se establecieron los mismos criterios de análisis que en el grupo anteriormente descrito: i) se pudieron hallar percepciones sobre libertad religiosa y espiritualidades, ii) se identificaron vulneraciones y discriminaciones a la libertad religiosa, y iii) se profundizó en torno a acciones para la visibilización y la denuncia por discriminación religiosa.

Los relatos de las personas participantes del estudio permitieron identificar tres dimensiones de aproximación al concepto de espiritualidad LGBTIQ+: una aproximación desde la **identidad**, una desde el **sincretismo** y otra desde el **elemento ancestral**. La dimensión identitaria refiere a que la espiritualidad va de la mano con el proceso de construcción de identidades y de apropiación del cuerpo. Por lo tanto, este proceso exige un ejercicio crítico hacia la institucionalidad cristiana, ya que desde ella se ha tendido a negar toda expresión que se aleje de la hetero-cis-norma. Este ejercicio crítico pone en constante tensión la relación entre espiritualidad y religión que, en dogmas tradicionales, no siempre se establece, menos de la identidad sexual.

La dimensión sincrética aporta a la definición de lo espiritual en personas de la comunidad LGBTIQ+ en la base de la experiencia. La identidad de género ancestral de las personas muxes¹⁰, por ejemplo, ha sido reconocida y legitimada por la iglesia católica en los últimos 40 años, en lo que sería parte del proceso de asimi-

¹⁰ Las personas muxes se insertan dentro del pueblo indígena zapoteco. Refiere a personas que al nacer fueron asignadas con el sexo masculino que asumen roles femeninos en cualquiera de los ámbitos social, sexual y/o personal. Son aceptados por la cultura Zapoteca como un 'tercer género', en condiciones de igualdad dentro de la sociedad.

lación entre el cristianismo católico y la cultura muxe como una identidad de género ancestral en la que se abre el espacio para comprender lo identitario –en términos de género y de creencia– más allá de los límites de lo heteronormativo.

La tercera aproximación hacia la espiritualidad LGBTIQ+ es desde el elemento ancestral, en el que el budismo, como creencia que determina que no hay un modelo único de conducta, provee cierta interpretación sobre las capacidades sociales que una persona de la comunidad LGBTIQ+ puede tener en el espacio religioso del cristianismo instituido. De esta manera, esta aproximación desde el elemento ancestral va a estar a la base de la idea de que la identidad y expresión de género no contraviene la creencia.



Por su lado, las vulneraciones y discriminaciones a la libertad religiosa de personas LGBTIQ+ abarcan tres categorías. La primera es la discriminación al interior de las iglesias cristianas tradicionales, desarrollada a partir de prácticas de exclusión en que las comunidades cristinas tienden a dotar de características demoníacas a las personas LGBTIQ+ por una interpretación profundamente conservadora de la Biblia, por lo que se genera una condena a

la dimensión sexo-género desde una lógica hetero-cis-normativa multidimensionalmente violenta. Las violencias que están presentes en los procesos de identidad de género emergen también en la fórmula de la *endodiscriminación*, o como aquellas prácticas discriminatorias y machistas en espacios inclusivos. Se generan tensiones entre personas LGBTIQ+ creyentes practicantes y personas LGBTIQ+ no creyentes por causa de la creencia, al volcar la carga histórica de las iglesias hacia las disidencias sexo-genéricas, y por aquellas tensiones entre el movimiento y los grupos conservadores cristianos. Por último, en la voz de las personas consultadas, surgió la dimensión de discriminación desde el poder político, que es la instrumentalización del derecho de libertad religiosa y de la alianza con sectores conservadores para violentar y antagonizar a las personas LGBTIQ+.

Desde las acciones para la visibilización y la denuncia de las prácticas discriminatorias se propusieron tres estrategias. La primera es la generación de espacios de visibilización de la espiritualidad LGBTIQ+ como escenario socio-religioso real y legítimo. La segunda abarca la idea de la generación de espacios de diálogo interseccional. Y la tercera es la articulación de acciones transformadoras de personas de la comunidad LGBTIQ+ creyentes con organizaciones con enfoque de derechos humanos y espacio cívico.

Espiritualidades indígenas

En el tercer grupo se analizaron narrativas alternativas de lo religioso, especialmente desde personas de espiritualidad indígena presentes de cinco países foco del proyecto Creer en Plural (México, Nicaragua, Venezuela, Chile, Brasil) y participantes con calidad de expertos en temas indígenas y de espiritualidades ancestrales de otros seis países del continente (Guatemala, Panamá, Colombia, Ecuador, Bolivia, y Perú). Como primer axioma, es necesario

indicar que no es posible elaborar una definición general sobre el concepto de “espiritualidad indígena”, pero sí aproximarse a sus significados y características comprendiendo la manera que ésta ha estado relacionada con el colonialismo europeo y con la relevancia en torno a su relación con el territorio como lugar de conexión con la fuerza de la naturaleza.



De esta manera, se pudo identificar tres momentos o estadios de la espiritualidad indígena: la originaria, el sincretismo moderado y la de estrecho vínculo con el cristianismo. La **forma originaria** de vivir la espiritualidad indígena se presenta a partir de una comprensión holística de lo espiritual; es decir, lo espiritual es parte del todo (desde la naturaleza hasta las dinámicas comunitarias del grupo). Se caracteriza de esta manera porque se origina con los pueblos americanos precolombinos, no reconoce aportes de los imperialismos europeos y presenta una fuerte resistencia al cristianismo y/o a la colonización. La espiritualidad indígena originaria tensiona el rol de la iglesia católica como responsable de la pérdida de tradiciones espirituales indígenas, se distancia del sistema de creencias de las religiones mayoritarias y va a articular luchas por la recuperación, reapropiación y reivindicación de tradiciones, identidad y

territorio ancestral. En torno a la *espiritualidad occidental*¹¹, habrá un rechazo a la simbología cristiana y una resistencia expresada en el traspaso oral de la espiritualidad y cosmovisión indígena ancestral a través de su incorporación en la práctica cotidiana.

La espiritualidad indígena de **sincretismo moderado** también comprende la espiritualidad como una cosmovisión holística en que cabe todo lo vivo, pero toma elementos del catolicismo. Esta espiritualidad supone prácticas de asimilación parcial de la cultura occidental y convivencia intercultural en el marco de un contexto poscolonial, lo que implica la práctica de las dos tradiciones simultáneamente. Otro elemento de esta dimensión es la diferenciación socio-territorial, con la que se da la relación binaria entre centro y periferia. En los centros urbanos o capitales hay mayor sincretismo, mientras que en zonas más rurales se conserva la tradición ancestral con más fuerza. Por último, la espiritualidad indígena estrechamente **ligada al cristianismo** se caracteriza por la asimilación de la totalidad de la teología del cristianismo y por una actitud recíproca entre indígenas y cristianos.

En esta consulta, junto a otras actividades en el área, como el encuentro latinoamericano de espiritualidades indígenas en Ollantaytambo y el grupo focal con representantes de distintos pueblos originarios, se llevó a cabo la categorización de aquellas particularidades de la espiritualidad indígena en cada comunidad. En la siguiente tabla se especifican las características de los pueblos y nacionalidades consultados en relación al tipo de espiritualidad con la que conviven según la tipología de espiritualidades indígenas.

¹¹ Entendida como aquella forma de relacionamiento con lo divino traída por el dominio y sometimiento político y cultural europeo sobre los pueblos originarios desde la que se impuso una manera de vivir la creencia. En las consultas sobre espiritualidades indígenas se establece la distinción, desde el relato de las personas que participaron, entre la espiritualidad indígena y la occidental.

Tabla nº1: Relación de espiritualidad ancestral según comunidad indígena

TIPOS DE ESPIRITUALIDADES INDÍGENAS	PARTICULARIDADES DE LA ESPIRITUALIDAD INDÍGENA EN CADA COMUNIDAD
ESPIRITUALIDAD INDÍGENA ORIGINARIA	<p>MAYA: basan su origen en el <i>popol vuh</i>. Complementariedad entre espiritualidad e identidad de género femenina.</p> <p>MAYAS DEL YUCATÁN: tradición patriarcal del liderazgo espiritual.</p> <p>AYMARA DE BOLIVIA: tradición patriarcal del liderazgo espiritual.</p>
ESPIRITUALIDAD INDÍGENA DE SINCRETISMO MODERADO	<p>RAPA NUI: roles de género diferenciados. "Necesidad de pelear por los derechos de las mujeres".</p> <p>MAPUCHE: distinción entre espiritualidad (cosmovisión ancestral) y religión (sistema de creencias español). Religión, concepto moderno. No comprenden la sexualidad de manera binaria. Creencia en la dualidad.</p> <p>PIAROA (Venezuela): sincretismo moderno. Chamanes pastores. La idea de dios es individual. La división sexual del trabajo repercute en el posicionamiento de la mujer dentro de las prácticas en torno a la espiritualidad ancestral. Tradición patriarcal de liderazgos espirituales.</p>
ESPIRITUALIDAD INDÍGENA ESTRECHAMENTE LIGADA AL CRISTIANISMO	<p>MISKITAS Y MAYANGNA (México): espiritualidades estrechamente ligadas con el cristianismo, en las que las mujeres tienen un rol importante de curanderas y comadronas.</p>

Fuente: Elaboración propia, basada en Consultas regionales del proyecto Creer en Plural.

Teniendo en cuenta la información presentada en la Tabla 1, se pueden identificar ciertas relaciones en torno a la problemática de género, principalmente, y a la alta presencia de espiritualidades de sincretismo moderado en la consulta. La división sexual del trabajo en espacios de vivencia espiritual repercute en el rol de las mujeres y disidencias dentro de la mayoría de las espiritualidades de sin-

cretismo moderado, pero también se da la particularidad de que, en todos los tipos de espiritualidad, al menos hay una comunidad indígena que desarticula, de cierta manera, el binarismo de género o el rol de la mujer: maya, mapuche y miskitas y mayagna. Todas estas en distintos estadios de espiritualidad indígena.

Este fenómeno, en el que las espiritualidades indígenas se han visto permeadas por el feminismo, se puede entender gracias al del sincretismo, de modo que se ha producido una asimilación entre ideas ancestrales y conceptualizaciones modernas, produciendo incluso espacios reivindicativos de reconocimiento de personas lesbianas, homosexuales y transgénero.

Más allá de los aportes del fenómeno del sincretismo y cómo éste repercute en la vivencia de las espiritualidades indígenas, existen aún profundas problemáticas que suponen el establecimiento de desafíos latentes en las prácticas espirituales para las comunidades indígenas en nuestros territorios. De esta manera, el primer desafío es la criminalización de la espiritualidad indígena y evangelización, de forma que la práctica espiritual ancestral es tipificada como brujería, lo que obedece a una simplificación peyorativa desde el poderío de la tradición cristiana. Por ejemplo, lo que ocurre con los indígenas en Guatemala y los asesinatos a líderes espirituales mayas, situación que se presenta como un hecho relevante en la coyuntura regional.¹² Estas prácticas de persecución reúnen elementos que urgen para su erradicación, como lo son la vulneración al derecho a la libertad religiosa, la violación a los derechos humanos y las prácticas de violencia simbólica en torno a la satanización de la espiritualidad indígena por parte de grupos evangélicos. Esta última, producida por las tensiones entre es-

¹² El monitoreo realizado de abril a agosto de 2022 continuó evidenciando que el discurso de odio sigue siendo una de las problemáticas más peligrosas que se presentan en la región. (Informe 2 Sistema de Alertas, en: https://drive.google.com/drive/folders/1w-_qNnlqjvKhijlW6s5kUme5nNMZcl6F).

piritualidad indígena y fundamentalismos religiosos que se orientan a estigmatizar socialmente y a deslegitimar la espiritualidad maya. La misma situación se produce con las comunidades otomí-olmeca-tolteca y con uno de sus líderes espirituales, quien estuvo en prisión dos años, sufriendo discriminación a causa de su espiritualidad.



La colonización, la industria extractivista, la ocupación de territorios ancestrales por grupos armados, la industria minera y el turismo son algunas de las causas tanto de la imposibilidad de utilizar los espacios sagrados ancestrales (como las pirámides), como del desplazamiento forzado de los territorios ancestrales, lo que representa el desafío para enfrentar la invasión y la desterritorialización. Esta ocupación territorial conlleva, por lo tanto, tensiones y conflictos que repercuten en la persecución y desprotección de líderes medioambientales indígenas por agentes estatales, militares y del narcotráfico. La denuncia de estas violencias y los procesos de protección y garantía de derechos y justicia a las comunidades y los territorios se ve dificultada, además, por causa de las barreras idiomáticas presentes hasta el día de hoy.

Desde lo simbólico, está el desafío que se relaciona con el rol del Estado en la folclorización y leyes que perpetúan la discriminación.

La folclorización dice relación con aquellas prácticas y costumbres ancestrales que se institucionalizan en el aparato público para el reconocimiento discursivo de los pueblos ancestrales en vez de su protección real y sustantiva. La apropiación cultural de productos y saberes es otra manera de discriminación positiva presente en las políticas públicas aplicadas por los gobiernos contemporáneos y la desprotección del patrimonio ancestral tangible e intangible.

Por último, se presenta un desafío desde lo cultural al verse tensionada la medicina occidental tradicional y su interferencia en prácticas espirituales. La satanización de los saberes medicinales por el paradigma conservador cristiano y la discordancia entre la biomedicina y los saberes ancestrales al momento de enfrentar la pandemia en las comunidades indígenas por falta de información con enfoque antropológico, aparece como una dificultad en la problemática del respeto a las diversas expresiones de espiritualidad ancestral en la región.

No creencias

Enmarcado en la discusión de los estándares de la libertad religiosa en la región, se desarrolló una consulta temática sobre no creencias. El objetivo del encuentro fue reflexionar, de manera exploratoria, acerca de las no creencias en América Latina, como parte del ejercicio de la libertad religiosa, de creencia y de conciencia. La no creencia está relegada por las religiones hegemónicas a un segundo plano, ya que no se considera al momento de comprender la libertad religiosa en las diversas instancias de aplicabilidad del derecho. Al ser un problema de comprensión o enfoque, en la actividad con no-creyentes, se identificó esta "relegación" como una característica del sistema religioso hegemónico. Al hablar de sistema religioso, nos referimos tanto a los modos más importantes de comprender los sistemas de creencias, como también a las acciones excluyentes hacia personas que no se perciben parte de estos esquemas de sig-

nificados impositivos (como lo son las religiones cristianas).

Lo particular de esta estrategia es que se pudo identificar a ciertos grupos de personas con profundas y constructivas críticas a los esquemas normativos sobre libertad religiosa, los que indicaron que éstos sistemas normativos no contemplan a personas no creyentes. A partir de esto, se identificó una crítica hacia la herencia colonial por la fuerte instauración de una cultura cristianizada que ha discriminado la pluralidad de visiones sobre las creencias y no creencias, invisibilizando las visiones ateas. También se levantó una crítica hacia los estados laicos en que, pese a la separación entre Estado e Iglesia, predomina una supremacía de la creencia sobre la no creencia.

Las discriminaciones a las que son sujetas las personas no creyentes tienen que ver con violencias simbólicas, con omisiones históricas e invalidación de la no creencia como una opción. Estas prácticas de vulneración a la libertad de conciencia se reproducen en todos los espacios de socialización. Es por esa razón que surge la necesidad de enfrentar estratégicamente los desafíos para su reconocimiento en la forma de: combate contra el estigma y la invisibilización de estos grupos; fortalecimiento del principio de laicidad en todos los espacios políticos y públicos; fortalecimiento del diálogo con grupos religiosos progresistas; y oposición a grupos fundamentalistas que se posicionan en contra de los derechos humanos. Por último, es necesario repensar cómo las personas no creyentes se relacionan con los símbolos y representaciones religiosas que performan lo cotidiano, lo que implica la (re)interpretación no religiosa de prácticas culturales.



Jóvenes

Como se ha apreciado en los sucesivos apartados de la sección IV.2, las percepciones de lo religioso recogidas a través de consultas nacionales y temáticas se comprenden de mejor manera no solo atendiendo a las realidades locales de cada país, sino también a grupos poblacionales específicos con sus propios diagnósticos, demandas y necesidades. Con el fin de ampliar la comprensión de la problemática de la LRCE, el programa Aprender en Plural¹³ dio alcance a la voz de jóvenes como integrantes de un grupo poblacional con capacidades de liderar procesos e iniciativas que desarticulan las visiones tradicionales de la libertad religiosa desde sus propios contextos¹⁴.

El trabajo de intervención en espacios de sensibilización construidos por las, los y *les*¹⁵ jóvenes de Aprender en Plural dio a conocer las tendencias a *des-hegemonizar* los espacios de práctica religiosa en dos sentidos: por un lado, con **iniciativas de reparación y democratización** en contextos represivos a partir de los discursos de libertad religiosa con enfoque en DDHH y, por otro lado, con **iniciativas reivindicativas** a grupos excluidos por cuestiones identitarias.

En las iniciativas de reparación y democratización, una parte importante del trabajo de intervención y participación pública estu-

¹³ Programa de capacitaciones que estuvo orientado a fortalecer la incidencia y a entregar apoyo técnico y financiero a proyectos de grupos de jóvenes de México, Nicaragua, Venezuela, Brasil y Chile en la promoción de la LRCE a nivel local y continental latinoamericano y del Caribe.

¹⁴ Se llevó a cabo la capacitación de ocho grupos de jóvenes, quienes llevaron a cabo proyectos de incidencia pública sobre temáticas de libertad religiosa.

¹⁵ Se hace uso del artículo "les", ya que en la información levantada por las personas participantes del programa Aprender en Plural, se hace uso de lenguaje inclusivo en coherencia con los modos de concebir la realidad y articular sus acciones transformadoras.

vo relacionada a promover espacios de educación sobre la diversidad religiosa, ya sea por la creciente diversificación de formas de creencia (México) o por las políticas de represión estatal a las creencias o prácticas de fe que no se alinean al mandato político (Nicaragua). Otros grupos de jóvenes llevaron a cabo acciones de sensibilización en torno a la libertad religiosa y de culto en articulación, por ejemplo, con la construcción de espacios destinados al diálogo para la reconciliación social y la paz en Venezuela.



Por último, las iniciativas reivindicativas se enfocaron en promover libertades que están en el territorio de lo identitario y de grupos históricamente excluidos. De esta manera, las, los y les jóvenes relevaron la apropiación del espacio religioso en concordancia con la construcción de identidades disidentes; significaron la libertad religiosa desde la problemática del racismo institucionalizado a pueblos indígenas y a pueblos de matriz africana; y problematizaron las expresiones de espiritualidades en intersección con la problemática de género, por ejemplo, la satanización de la Umbanda y de las mujeres practicantes de religiones paganas en Brasil.

IV.3 Consultas nacionales en los países foco: diagnóstico, desafíos y buenas prácticas sobre la LRCE

En torno a las prácticas sobre LRCC en la región y, especialmente, en los países dentro de los que se focalizó el proyecto, se identificaron desafíos y buenas prácticas. Estas categorizaciones consultivas, en un primer momento, pudieron desvelar cómo opera en el ámbito social y político los principales desafíos a los que se enfrenta el ejercicio pleno del derecho a tener y practicar una religión, creencia o espiritualidad.

Los cinco desafíos identificados fueron: coyunturales, institucionales, legales y normativos, de relacionamiento, y de colisión de derechos.

En la mayoría de los países, la pandemia se presentó como detonante para la restricción de la LRCE en dos sentidos. Primero, en la forma de la apertura del debate público sobre la esencialidad de la práctica litúrgica. Segundo, en la estrategia de gestión gubernamental orientada a la represión a opositores del gobierno que comenzaron a organizarse en ayuda humanitaria, principalmente líderes religiosos. Esta situación en la región supuso un desafío a partir de la coyuntura en la que también relucieron particulares maneras de coartar el derecho a la libertad de religión, de conciencia, de creencia y de espiritualidad.

Hubo, también, diversos desafíos desde el plano institucional, los que obedecen a cuatro grandes aristas. Las tres primeras que se mencionan tienen relación con problemas relativos al enfoque con el cual se está trabajando la LRCE en las instituciones público-estatales. La LRCE se comprende, por una parte, desde un paradigma específico que instala al cristianismo conservador

como principal constructor de sentido, ejerciendo influencia sobre la toma de decisiones que repercuten en el reconocimiento de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en temas de libertad religiosa, en las organizaciones basadas en la fe que trabajan desde la protección de los derechos humanos y libertades civiles, en las comunidades religiosas con orientaciones progresistas, entre otras. En otras palabras, se da el fenómeno de la preferencia de la religión católica, lo que deriva en dificultades para la obtención de las personerías jurídicas e inscripción en las oficinas de asuntos religiosos, como es el caso de Venezuela, donde la Oficina Nacional de Asuntos Religiosos entorpece, por motivos políticos, el proceso administrativo de inscripción de personerías jurídicas de las iglesias.

La segunda dimensión de la problemática del enfoque en las instituciones tiene que ver con que no hay un enfoque de derechos e interseccionalidad para la promoción de la LRCE en la región. En consecuencia, y como tercera arista de la problemática del enfoque, se destaca que no existe expertise en el tratamiento de casos llevados a la justicia en que se ha vulnerado la LRCE. A la par del problema de enfoque en las instituciones públicas, desde el relato de las personas que participaron en las consultas nacionales, se pudo identificar un cuarto elemento que obedece a la instrumentalización política de espacios y plataformas religiosas con fin de promover iniciativas gubernamentales. Es lo que pasa, por ejemplo, en Nicaragua con el uso político de la eucaristía como escenario de proselitismo político en contexto electoral.

En los desafíos legales presentes en las consultas nacionales hubo tres aspectos identificados. El primero dice relación con la brecha existente entre los esquemas legales y su aplicabilidad en términos de avances reales en la protección de derechos en torno a la LRCE. El segundo abarca lo relacionado con la desprotección legal y normativa de las creencias ancestrales, ya sea por exclusión o por omisión, obedeciendo esto a una condición histórica a la que

ha sido sometida históricamente la población indígena y de matriz afro en nuestra región. Y el tercero es la consecuente inseguridad jurídica de las expresiones religiosas minoritarias.

En cuarto lugar, se pudo identificar el desafío del relacionamiento –o de erosión del lazo social– para el desarrollo del diálogo y la dificultad en la construcción de espacios de trabajo colaborativo con instituciones del Estado, con el espacio cívico y la ciudadanía en general y para la disminución de prácticas de intolerancia religiosa tanto entre expresiones religiosas de distinta matriz, como hacia el interior de las mismas organizaciones eclesiales. Desde los aparatos estatales surgió el desafío sobre la organización burocrática de las instituciones nacionales, las que por lo general promueven discursos más cercanos a las confesiones cristianas y, en particular, a la católica. La presencia de este discurso permea instancias como la red comunicacional de los países, en la que las iglesias históricas y las confesiones hegemónicas han logrado un considerable control. En cuanto a la ciudadanía en general, la forma de socialización de las expresiones religiosas minoritarias –o no reconocidas por el Estado–, es mediante la adjudicación de características particulares a grupos específicos por causa de la creencia, es decir, a través del estigma social a grupos religiosos no hegemónicos.

El último de los desafíos identificados en las consultas nacionales está relacionado con la colisión de derechos, es decir, que los problemas institucionales o de enfoques sesgados, normativos o de desprotección y las problemáticas de relacionamiento crean las condiciones necesarias para la articulación de agendas propias de grupos religiosos conservadores. Esto es, contra los derechos sexuales y reproductivos, contra la equidad de género y invisibilización de otras minorías y promoción de sus convicciones a través de la instrumentalización de la libertad religiosa

En las consultas nacionales y otros eventos de Creer en Plural no solo se debatieron los estándares y nudos críticos sobre el ejerci-

cio, goce y garantía de la libertad religiosa en la región, sino que también fueron identificadas **buenas prácticas** en torno a la LRCE. En este contexto se destacaron las dimensiones normativa y de relacionamiento o diálogo. Por una parte, la dimensión normativa dice relación con aquellas iniciativas locales en torno a las modificaciones al sistema educativo para lograr potenciar y promover el respeto a las expresiones religiosas de los pueblos originarios.

Por otra parte, la dimensión de relacionamiento o diálogo se subdivide entre las relaciones entre el Estado y las expresiones religiosas y entre expresiones religiosas diversas. El manejo de la pandemia también creó condiciones para la articulación de las iglesias con las oficinas de asuntos religiosos –como lo fue en Venezuela– para la apertura de templos y la ayuda humanitaria. Esta fue, sin duda, una práctica que potencia el desarrollo de la LRCE. Además del reconocimiento de las espiritualidades ancestrales y cosmovisiones indígenas en la redacción de la propuesta constitucional en Chile, con orientación reivindicativa de derechos históricamente negados. Otra práctica desarrollada fue la creación de espacios de diálogo interreligioso articulados desde la sociedad civil y las comunidades religiosas, como lo es la Asociación de Diálogo Interreligioso para el Desarrollo Humano, ADIR, en Chile o los Consejos Interreligiosos en México. Asimismo, con el levantamiento de actividades y eventos interreligiosos con enfoque de derechos, como las Oraciones por la paz en México y la Red de trabajo por la niñez en Nicaragua. Por último, se relevó el caso chileno sobre libertad de enseñanza en establecimientos educacionales básicos y secundarios.

Pero ¿qué hacer para mejorar el estado de la LRCE en América Latina? En las consultas, los participantes dieron a conocer sus recomendaciones para la implementación de estrategias de mejora. De esta manera, se hizo una categorización según el tipo de actor involucrado para la aplicación de la propuesta. Primero, es necesario que las comunidades religiosas amplíen sus márgenes

de acción en cuanto a la creación de espacios de convivencia democrática, tolerancia, articulación interreligiosa, mayor presencia en el espacio público y formación de líderes en temáticas de LRCE. Segundo, otro actor involucrado es el binomio Gobierno-Estado, desde los que se debe realizar un despliegue articulado en la institucionalización y aplicabilidad de la LRCE, tanto en la promoción de garantías constitucionales para el pleno ejercicio de los derechos, como en unificación del concepto de Estado laico. También se propuso trabajar en el robustecimiento de la institucionalidad pública sobre LRCE, tanto en las regulaciones jurídicas y de igualdad ante la ley, como en la aplicación de enfoques sobre LRCE y en la formación de funcionarios públicos en LRCE. Por último, este actor burocrático debiera velar por la no discriminación religiosa en distintas instancias cívicas, garantizar la inter-religiosidad en todos los niveles de los espacios educativos y preservar la autonomía de las iglesias.

En tercer lugar, la alianza interorganizacional entre Redlad y Otros Cruces se presentó como actor articulador de diálogo interseccional sobre LRCE y otras perspectivas que acercan lo religioso a otros espacios de disputa y reconocimiento para la democratización de la sociedad. La experiencia en la articulación entre estas dos organizaciones sirve como un ejemplo de trabajo a partir de diversos colectivos y ejes de incidencia con la sociedad civil que puede impulsar otras experiencias similares.

El cuarto y último actor relevado en las consultas nacionales fueron los líderes nacionales, sobre los cuales recae la capacidad de deconstruir enfoques excluyentes, la capacidad de problematizar la responsabilidad social de la organización religiosa y la capacidad reticular de éste dentro de las relaciones en el campo religioso y el espacio cívico (Red Catacumbas).

IV.4 Monitoreo de casos de vulneraciones y buenas prácticas de LRCE en los países foco

Crear en Plural caracterizó las aplicaciones de la libertad religiosa y laicidad en los países foco a través de la creación de un Sistema de Alertas para recoger casos de vulneración del derecho a la LRCE y buenas prácticas en la materia. La variable distintiva de este sistema fue centrarse en la dimensión cualitativa de los casos de vulneración a través de la recolección de testimonios en profundidad, pero también de seguimiento de prensa y difusión de un formulario para estos fines. La implementación de este sistema de monitoreo se realizó con enfoque en Brasil, Venezuela, Nicaragua, México, Haití y Chile. Dicho sistema de alerta fue pensado como una herramienta para relevar la situación de la libertad religiosa en América Latina, y, desde allí, incidir en instancias nacionales e internacionales para contribuir al debate de la creación de marcos legales y políticas públicas. De esta manera se pudo identificar la situación de la libertad religiosa en América Latina en torno a i) la discriminación con base a la creencia, ii) las prácticas de objeción de conciencia en los territorios, iii) el reconocimiento estatal y personerías jurídicas a las organizaciones de la sociedad civil y a organizaciones basadas en la fe, iv) la financiación de estados a las organizaciones públicas y v) cuestiones impositivas o normativas.

Como aspecto central, en las indagaciones sobre la vulneración al derecho de LRCE, se pudieron identificar a los principales actores que ejercen violencia: estatales, no estatales, ilegales, organismos internacionales y otros.

A partir de ello, se entiende que la vulneración a los derechos y libertades con base en la religión y creencia es un problema transversal y se vuelve necesaria la participación de organismos que puedan asegurar la protección a grupos minoritarios que se ven excluidos

por los mecanismos de vulneración del derecho a la LRCE.

Latinoamérica presenta altos índices de violencia. Esto se ve representado también en el ámbito de las religiones, las creencias y las espiritualidades. Los países en los que más se vulnera el derecho a la LRCE son Nicaragua y Venezuela, donde la violencia proviene desde las instituciones del Estado. En el caso de Haití, la violencia a líderes religiosos es proveniente del crimen organizado o actores ilegales. En otros casos, la persecución a defensores del medio ambiente de comunidades indígenas también son sujetos de derecho a la libertad religiosa, siendo víctimas de violencias provenientes tanto del Estado, como de actores no estatales y de actores ilegales a la vez.

A partir de esas indagaciones que hicieron un paneo general sobre la vulneración a la LRCE, se construyó una tabla en la que se puede visualizar, por país foco, eventos importantes sobre LRCE, ya sean estos negativos, positivos o neutrales. El objetivo de este ejercicio fue identificar cómo ha sido el comportamiento de lo religioso en los países estudiados a través del tiempo, qué aspectos se relevan y a qué temporalidades responden.

Tabla n°2: Hitos sobre LRCE en países foco período 2019-2022

AÑO	BRASIL	CHILE	HAÍTÍ	MÉXICO	NICARAGUA	VENEZUELA
2019	Cierre de más de 180 templos de umbanda y candomblé	Ataques incendiarios – estallido social.	No reconocimiento de la tradición vudú.			Creación del Consejo Interreligioso Social para enfrentar la crisis social
2020	Ataques contra templos de espiritualidades afrodescendientes.		Secuestros y asesinato de religioso en Puerto Príncipe.	Asesinato de religioso.	-Ley de agentes extranjeros. -Instrumentalización del lenguaje religioso (Ortega y Murillo) -Casos de acoso legal a religiosos.	Arresto de líderes religiosos
2021	-Crecimiento población evangélica. -Caso de racismo con prejuicio religioso en practicante de candomblé.	-Crecimiento del agnosticismo. -Reconocimiento de territorios ancestrales Rapa Nui por la CIDH	-Religiosos secuestrados y crimen organizado. -(Re)apropiación de simbología Vudú por pandillas.	-Crecimiento población evangélica. -Crímenes a curas católicos y violencia narco. -Espacio de diálogo e incidencia pública: Religiones por la inclusión.	-País con más vulneraciones a la LRCC. -Aumento de restricciones a la Iglesia Católica en el espacio público.	-Crecimiento de confianza en la Iglesia Católica. -País con más vulneraciones a la LRCC -Aumento de la persecución político judicial a religiosos.
2022	-Instrumentalización del lenguaje religioso (Lula) -Encuentro y diálogo en terreiros, con espiritualidades afrodescendientes.	Rearticulación caso Pávez		Instrumentalización del lenguaje religioso (AML0)		

Fuente: Elaboración propia, basado en datos de Sistema de alerta e informes de gestión.

Si vemos el comportamiento de los datos según el año, podemos ver que, para el inicio de la década, se ha profundizado la vulneración a la LRCE a minorías religiosas desde el aparato público-estatal. Además, esto ha ido de la mano con el crecimiento de la población evangélica –al menos en los países con más densidad poblacional de la región–, y con la instrumentalización del discurso religioso en contexto electoral por parte de sectores de izquierda progresista. En el caso de Haití, Nicaragua y Venezuela, los regímenes políticos han profundizado las vulneraciones y cooptado los espacios para el control estatal.

IV.5 Acompañamiento a víctimas/sobrevivientes: una aproximación psicosocial al problema de la vulneración a la libertad religiosa.

En el apartado anterior se dio a conocer la caracterización del problema de las violencias, en el ámbito de las creencias, desde perspectivas analíticas de alcance estructural. Para comprender aún más los esquemas de significado en torno a la compleja vinculación entre religión y violencias, se realizó un trabajo pormenorizado en torno al acompañamiento a víctimas de violencia religiosa. Esto con el fin de, por una parte, brindar apoyo a personas y organizaciones auto percibidas como víctimas y/o sobrevivientes y, por otra, mejorar las estrategias existentes de aproximación psicosocial a esta problemática¹⁶. Estas perspectivas, tanto la de análisis de las relaciones político-religiosas, como la de intervención directa para la rearticulación del vínculo social en contexto de discriminación

¹⁶ La información analizada proviene del levantamiento de diálogos y entrevistas entre abril y junio de 2022 a personas vinculadas al trabajo en torno a la violencia religiosa, a la vulneración a la libertad religiosa y al trabajo de acompañamiento a víctimas. Asimismo, los espacios de intercambio de experiencias y diálogo con la juventud se llevaron a cabo en agosto del 2022 de manera presencial.

por razón de creencia o práctica de fe, estuvieron constantemente relacionadas, ya que desde los componentes de investigación, de monitoreo y de incidencia, se articularon insumos y espacios para la aplicación de la estrategia de acompañamiento, condensada en el instrumento *Ruta de atención a sobrevivientes/víctimas en razón de sus creencias o prácticas de fe* (Redlad & Otros Cruces, 2022).

A partir de la iniciativa para el acompañamiento y el estudio psicosocial a personas vulneradas en sus derechos de creencia, conciencia y práctica de fe, en un primer momento, se lograron identificar relatos de participantes que se auto reconocieron como sobrevivientes/víctimas de violencia religiosa, pudiendo construir una caracterización de la violencia surgida desde sus propias significaciones, en instancias de diálogos y entrevistas semiestructuradas. En un segundo momento, se aplicó una metodología similar con personas jóvenes en la iniciativa de diálogo y capacitación sobre LRCE: Aprender en Plural, quienes se reconocían como practicantes o pertenecientes a una comunidad de fe y que elaboraron discursos acerca de las diferenciadas violencias en contexto religioso. Con ellas y ellos se trabajó en la generación de espacios de diálogo e intercambio de experiencias con el fin de identificar novedades referentes a la caracterización de la libertad religiosa y de las violencias en las relaciones socio-religiosas. Por lo tanto, este trabajo de caracterización no sólo contó con personas sobrevivientes/víctimas, sino que también contó con la participación de personas dedicadas al trabajo social en esta materia, de representantes de comunidades de fe y de líderes religiosos de tal manera que se pudo construir una categorización desde diferentes perspectivas¹⁷.

¹⁷ Actividades con jóvenes de Argentina, Brasil, Chile, México, Nicaragua y Venezuela, quienes se reconocieron en las siguientes creencias, no creencias y prácticas de fe: agnosticismo, Candomblé y otras espiritualidades de matriz africana, santería, yoruba, espiritismo venezolano, cristianismo evangélico, catolicismo, creyentes sin filiación religiosa, culto a la madre tierra, espiritualidades indígenas, Islam y ateísmo.

Las entrevistas con participación de líderes de Argentina, Brasil, Chile y Nicaragua formando parte de la iglesia católica, bautista, pentecostal, el pueblo mapuche, la iglesia moravia, entre otras.

De este proceso de levantamiento de información y desde los relatos de las y los participantes se identificaron aquellos elementos que coadyuvan en la comprensión del fenómeno de violencia por razones de creencia y práctica espiritual: el concepto de **víctima** abre tres grandes aristas. Primero, es importante mencionar el **debate** sobre la nominación "víctima" o "sobreviviente", categorías que refieren al potencial de acción (sobreviviente) o el estatus de irrelevancia social del individuo en las relaciones donde aplica la violencia religiosa. Surge, entonces, el segundo elemento para comprender el fenómeno de la violencia religiosa, que es reflexionar acerca de la importancia del **autorreconocimiento**, es decir, identificar las violencias en las experiencias vitales para luego determinarse como sujeto de derechos. En tercer lugar, este autorreconocimiento da paso a comprender que la violencia es un fenómeno que **intersecciona otras problemáticas**, por lo que el trabajo en este campo requiere de la *búsqueda en conjunto de caminos de bienestar* (Redlad & Otros Cruces, 2022).

Otra dimensión de la violencia por razón de creencia/no creencia o práctica de fe es la de los hechos victimizantes. Surgen cuatro grandes aristas problemáticas: i) Las personas que han sido vulneradas en su libertad de creencia, conciencia y práctica de fe reconocen la práctica de la omisión de hechos de violencia. **La no verbalización** de estas experiencias repercute en la invisibilización de este tipo de discriminaciones. ii) Las emociones juegan un papel fundamental en el proceso de identificación, autorreconocimiento y acompañamiento a personas u organizaciones ya que, en su mayoría, viven el dolor, lo que lleva a pensar en aquellas consecuencias que están en el nivel de lo cotidiano. iii) La identificación de las violencias en muchos casos no es oportuna, pues no se reconocen como tal hasta después de sufrirlas. iv) La identidad religiosa puede llegar a constituir un peligro en contextos de tolerancia limitada, por ejemplo, la discriminación por el uso de la yihab, por practicar el candomblé en Brasil, entre otros.

El reconocerse, ya sea como víctima o como sobreviviente de las violencias por causa de la creencia o práctica religiosa, posibilita la adecuación de estrategias para afrontar las prácticas de discriminación. Desde las personas participantes en las instancias de diálogo se establecieron una serie de mecanismos, entre los que se puede indicar: fomentar buenas prácticas de relacionamiento que habiliten espacios de difusión y educación para la tolerancia de creencias, no creencias y espiritualidades no hegemónicas en el espacio social global y la necesidad de articular mecanismos de atención, reparación y no repetición con reparo en lo psicosocial, en lo jurídico y en lo estatal.

Por último, luego de la sistematización de las experiencias en la voz de las y los participantes, se pudo elaborar un instrumento de orientación para la identificación oportuna de los tipos de violencias para personas víctimas/sobrevivientes en razón de su creencia o práctica de fe (ver imagen n1)



Fuente: Ilustración extraída del informe “Ruta de Atención a Víctimas”, Proyecto Creer en Plural, 2022.

05

***Principales
hallazgos y
sugerencias
de acción***

Resumiendo lo analizado hasta aquí, podemos identificar algunas problemáticas centrales:

01 El crecimiento de la visibilización de las narrativas y posicionamientos religiosos en el espacio público. Lo anterior no solo da cuenta de la importancia que tienen estos actores en la política contemporánea, sino que también, por su parte, muestra que estos se han transformado en discursos dables a la instrumentalización por parte de diversos grupos para vulnerar instancias democráticas, perseguir colectivos y promover estereotipos discriminantes.

02 Las experiencias y relatos de los diversos grupos poblacionales y religiosos consultados dan cuenta de la riqueza en las expresiones de creencias existentes en nuestra región, aunque al mismo tiempo ponen de manifiesto las limitaciones en los conceptos, marcos legales y regímenes políticos para reconocer y promover dicha pluralidad.

03 Existe una gran disparidad de abordajes político-institucionales con respecto a la LRCE, lo que recalca la necesidad de crear estándares comunes más desarrollados e interrelacionados.

04 Los espacios de política multilateral latinoamericana -más concretamente, el sistema interamericano- muy recientemente han comenzado a abordar estas temáticas, precisamente por la creciente presencia de sectores religiosos dentro de los diversos organismos. Esto conlleva a que, en alguna medida, las resoluciones, políticas y acciones que se realicen en la materia sean más de forma reactiva que procesual.

A partir de aquí, y a la luz de los resultados mencionados, creemos fundamental trabajar en las siguientes áreas:

01

Espiritualidad como categoría jurídico-política.

Tal como hemos visto, el término “religión” -junto a sus diversos engranajes político/jurídicos- es sumamente limitado para dar cuenta y abordar las dinámicas del plural y diverso campo de las espiritualidades. Posee limitaciones a nivel de aplicación institucional, además de que posee un origen identitario restrictivo, a saber, el cristianismo. Por esta razón, sugerimos encarar un proceso de diálogo y debate sobre posibilidades de utilizar el término espiritualidad en diversos instrumentos jurídicos, políticos, educativos y comunicacionales.

02

LRCE en clave interseccional.

La demarcación de este tema bajo el eje de la interseccionalidad atiende, por un lado, a la necesidad de dar cuenta sobre los tipos de configuración religiosa a partir de grupos poblacionales, lo que da lugar, por otro lado, a construir instancias de sensibilización y educación con respecto a la diversidad, no sólo confesional, sino también social, política e ideológica que circunscribe a las creencias. Además, bien sabemos que el tema de la interseccionalidad es un campo de gran debate en la actualidad, tanto en el sistema interamericano como en distintos países de la región. La especificidad del campo religioso podría dar una oportunidad -incluso más estratégica que otros temas, como el género o las identidades nacionales- para debatir sobre la aplicabilidad de dicha categoría.

03

Profundización en torno a esquemas jurídicos.

Aunque construyamos instancias de sensibilización y políticas públicas sobre el diálogo interreligioso, continuaremos teniendo grandes dificultades si no contamos con urgencia con nuevas herramientas jurídicas en el campo de la LRCE. Por ello, instamos a un trabajo con especialistas en el campo jurídico para poder dialogar sobre estas perspectivas y proponer nuevas herramientas. Estas pueden comenzar con litigios estratégicos, incidencias a partir de audiencias en organismos multilaterales o la propia producción jurídica de marcos de ley.

04

Creación de mecanismos de prevención y atención a víctimas de discriminación religiosa a partir del abordaje sobre los desafíos y problemáticas en torno a los grupos religiosos minoritarios.

El tema de la discriminación por motivos religiosos es multidimensional, y, como tal, requiere de un trabajo desde diversos flancos. Un primer trabajo se relaciona con la propia ampliación de definiciones, categorías y cosmovisiones sobre el mundo religioso. En este punto se hace necesario un proceso de visibilización y formación con respecto a la diversidad religiosa. Finalmente, se requiere crear mecanismos de prevención y atención desde una mirada transdisciplinaria, de modo que cuente con trabajo social, acompañamiento psicológico, procesos de mediación y diálogo, entre otras de las herramientas identificadas en nuestra investigación.

¹⁸ Con "grupos religiosos minoritarios" queremos destacar una triple referencia: 1) sectores religiosos que presentan una dimensión diferencial cuantitativa frente a expresiones que no solo poseen una mayoría poblacional, sino también un mayor articulado en términos sociales, culturales y políticos dentro de un país; 2) grupos que presentan circunstancias de desventaja -sea en términos de dificultades de inscripción jurídica o circunstancias concretas de persecución y discriminación- frente a grupos religiosos mayoritarios que ejercen presión frente a posiciones diversas; 3) grupos que forman parte al interior de comunidades religiosas, pero que representan posicionamientos diferenciales hacia dentro de la estructura institucional, sea por razones de diferencia, por una posición crítica en términos dogmáticos/institucionales o por representar grupos poblacionales minoritarios.

05

Construcción de políticas públicas en LRCE y articulación entre direcciones de asuntos religiosos.

Dada la amplitud del diseño e implementación de políticas públicas, recomendamos las siguientes acciones:

- a-** En una primera instancia, instamos a realizar un profundo trabajo de sensibilización y comunicación para promover y visibilizar estratégicamente la pluralidad y diversidad religiosa, de creencias y espiritualidades en los territorios.

- b-** Uno de los resultados principales que arrojó el proyecto fue la carencia de formación de funcionarios/as públicos en el campo de la LRCE, por lo que se hace fundamental organizar instancias de diálogo y formación.

- c-** Una de las vías para lograr este propósito es la integración del elemento religioso y espiritual más allá de las direcciones de asuntos religiosos. En este sentido, sería indicado comenzar a ver el rol de grupos religiosos y espirituales en el área de la seguridad y justicia social (por ejemplo, el rol de las OBF), en el involucramiento en otras áreas (ej.: políticas de medio ambiente), en el rol de personas y en mesas interreligiosas en materia educativa, entre otras opciones.

06

Construir y promover nuevas narrativas en el campo de la LRCE.

Aunque es el último, este campo tiene una función central en todas las áreas mencionadas. Urge comenzar a promover otras narrativas que den cuenta de las problemáticas y limitaciones identificadas hasta aquí desde las áreas trabajadas, divulgando, a modo de ejemplo, que:

a- Un Estado laico no es un Estado anti religioso. El principio de laicidad es fundamental para que el Estado y las religiones puedan vincularse y contribuir a la convivencia democrática.

b- La libertad religiosa es un derecho humano que se relaciona con otros derechos y otras libertades. Y debe entenderse como el derecho individual y colectivo a creer, a no creer y a cambiar de creencia.

c- La libertad religiosa combate actos de discriminación hacia grupos religiosos minoritarios .

d- La libertad religiosa acoge el rol social y político de las religiones y de las espiritualidades, pero se contrapone a la instrumentalización y al privilegio de voces particulares -tanto políticas como religiosas- que quieran vulnerar derechos de otros sectores.

06

Conclusiones

La implementación de Creer en Plural nos permite afianzar, desde la práctica, que la libertad religiosa es el derecho fundamental de toda persona o grupo a creer, actuar, cambiar y expresar su religión o creencia, o su falta de ella, de manera libre y con la garantía de que esto no los perjudique en otras dimensiones de sus vidas. Implica la capacidad de expresar las propias creencias en un contexto de reconocimiento y respeto de la pluralidad y diversidad de perspectivas presentes en la sociedad. La libertad religiosa y de creencias tiene múltiples dimensiones y está interrelacionada con otros derechos humanos, como, por ejemplo, el derecho a la libertad de expresión, un derecho fundamental para vivir en una sociedad democrática.

En ese sentido, para comprender cómo se construye lo religioso y el respeto a las diversas espiritualidades, creencias y no creencias en la región, es necesario tener en cuenta el problema del Estado y su paradójica incidencia en la producción de tensiones socio-religiosas, ya que este ha posibilitado en muchas ocasiones la vulneración al derecho de LRCE avalados por la inexistencia de marcos jurídicos adecuados y sustantivos que promuevan el efectivo goce de este derecho y de políticas públicas en la materia. Lo anterior se explica, en parte, porque los enfoques continúan predominantemente situados en un paradigma conservador cristiano que ha permeado las instituciones públicas y a los funcionarios. Esto ha derivado en prácticas de exclusión social a grupos minoritarios.

Enfatizamos que cuando no se promueve y garantiza el efectivo goce del derecho a la libertad religiosa con enfoque de Derechos Humanos y se reconoce y protege en menor medida la LRCE de las religiones, creencias y espiritualidades minoritarias (en todas sus dimensiones: jurídica, simbólica, de memoria histórica, entre otras), se limita también la capacidad social de los grupos segregados, ya que se opaca la posibilidad de construcción de pertenencia a un grupo. Es decir, se erosiona la capacidad de acción colectiva y se coarta el establecimiento de relaciones recíprocas de respeto y autodeterminación.

De este modo, y considerando que los desafíos sobre intolerancia religiosa se acrecientan por las condiciones sociales y económicas históricas en América Latina, por las brechas que distancian y distinguen los centros capitales y las periferias, la construcción de espacios de sensibilización, deliberación y de diálogo sobre religiones, creencias y espiritualidades y su aportación al fortalecimiento de los regímenes democráticos se vuelven imperiosos, pero deben, necesariamente, enmarcarse en el enfoque interseccional y de derechos humanos.

En los análisis de datos generados a través de la aplicación del proyecto Creer en Plural se construyó la dimensión del relacionamiento, sujeta a la categoría de desafíos a afrontar en torno a la libertad religiosa. Los mecanismos de discriminación no sólo están presentes en actores de Estado, sino que pudimos ver que también existen prácticas discriminatorias dentro de los mismos grupos o comunidades religiosas. De esto se desprende la importancia de relevar el concepto de endodiscriminación y las múltiples problemáticas que se articulan al repensar las espiritualidades por fuera de sistemas dogmáticos tradicionales. El reconocimiento de las espiritualidades LGBTIQ+, afrodescendientes e indígenas ancestrales y de las no creencias aporta al desarrollo de la justicia social y a la habilitación de espacios de participación social históricamente negados por el poder hegemónico en la forma de colonialismo, patriarcado y racismo estructural. Estos son los principales productores de discriminación que, como se ha indagado, se presentan también al interior de las comunidades de creyentes.

Nuestro trabajo hace parte del diagnóstico relativo de que la intolerancia y discriminación religiosa están sobre las tensiones entre los fundamentalismos y las espiritualidades de grupos no hegemónicos que conviven en una matriz cultural e ideológica occidental que “se instala en el Estado y desde allí nombra, enumera, oprime y jerarquiza a los diversos pueblos y culturas nativas (...) La práctica

de la opresión colonial se reproduce así, aún en los espacios más avanzados de la modernidad ilustrada y en los nuevos mecanismos de mediación populista injertados en el Estado" (Rivera Cusicanqui, 2015), al tiempo que el levantamiento de datos sobre buenas prácticas nos permiten avanzar para hacer frente a estas tensiones. Una buena práctica para la libertad de religión, de creencia y de conciencia es aquella que propende a la reflexión de temas que a menudo están en los márgenes del pensamiento religioso.

La no creencia es uno de estos temas, ya que abre caminos reflexivos tanto para aumentar el pensamiento latinoamericano sobre cuestiones de la religión, teologías, filosofías y sociedad, como para crear espacios de discusión y promover la sensibilización sobre la necesaria deconstrucción de sistemas normativos incrustados en las instituciones sociales que determinan las maneras de acercamiento a la cultura. Pensar la no creencia posibilita la formulación de estrategias de desnaturalización de pautas sociales arraigadas en la tradición cristiana cuyas prácticas tienden a la desarticulación de grupos minoritarios, de comunidades originarias y de negación de otras formas de vivir la trascendencia.

Bajo esta lógica crítica sobre la construcción de esquemas de sentido e interpretaciones de la realidad que provee la religión, el proyecto se enfocó también en la creación de recursos orientados a derribar prejuicios y estereotipos, como aquellas sobre las vulneraciones por creencia o práctica de fe, pero también para aportar sobre el conocimiento acerca del acompañamiento a víctimas/sobrevivientes de violencia por razones religiosas. Desde un enfoque psicosocial, se trabajó en la dimensión vivencial para la comprensión de este fenómeno.

Finalmente, Creer en Plural deja la puerta abierta para continuar trabajando en la necesaria promoción de la LRCE en nuestra región, enfocándonos, por ejemplo, en nuevos países, en otros grupos poblacionales, como los migrantes, problematizando en

mayor medida la participación de mujeres y disidencias en espacios religiosos, incorporando la interseccionalidad en el debate y aproximándonos estratégicamente como ya lo hicimos desde distintos actores que incluyan a la sociedad civil, a organizaciones basadas en la fe, a organismos internacionales, a académicos y funcionarios a públicos.

07

Referencias

Bidwell, Duane. (2018). *When One Religion Isn't Enough. The Lives of Spiritually Fluid People.* Boston: Bacon Press.

Burity, Joanildo. (2018). "Espiritualidades del consumo, del resentimiento y del agonismo político: religión pública versus desinstitucionalización religiosa". Esquivel, Juan Cruz y Béliveau, Verónica. *Religiones en cuestión: campos, fronteras y perspectivas.* Buenos Aires: Ediciones CICCUS, pp.283-308.

Cervantes, Cristóbal. ed. (2011) *Espiritualidad y política.* Barcelona: Kairós

Panotto, Nicolás. (2013). Pluralismo, religión y nuevos escenarios públicos en América Latina: hacia una teología de la alteridad sociopolítica. *SIWÓ' Revista De Teología/Revista De Estudios Sociorreligiosos*, 11-38. Recuperado el 20 de Noviembre de 2022, de <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/siwo/article/view/4963>

Panotto, Nicolás. (2020). La dimensión política de la espiritualidad como mística: alteridad, lenguaje y hospitalidad radical en la construcción de lo público. *Hojas y Hablas*(20), 13-28.

Panotto, Nicolás. (2022). Libertad religiosa en clave de derecho: hacia una política agonística, pluralista y democrática de la laicidad. En M. X. Dávila, & N. Chaparro González, *Estrategias de resistencia para defender y reflexionar sobre la laicidad en América Latina* (págs. 143-166). Bogotá: Dejusticia.

Redlad & Otros Cruces. (21 de agosto de 2021). *Red Latinoamericana y el Caribe para la Democracia.* Obtenido de Lupa sobre la religión n°1: <https://redlad.org/latinoamerica-como-esta-la-region-en-materia-de-libertad-religiosa/>

Redlad & Otros Cruces. (202). *Ruta de atención a víctimas*.
Obtenido de: Creer en Plural <https://redlad.org/creer-en-plural/>

Redlad. (2022). *Libertad religiosa en América Latina: Herramientas y mecanismos regionales. Análisis de coyuntura y desafíos*. Obtenido de <https://docs.google.com/document/d/1L1yud-qHcVCGYmOOBaAc^oFCnrEICFPxzxhNxLeY2ixAQ/edit>

Rivera Cusicanqui, S. (2015). Violencia e interculturalidad. Paradojas de la etnicidad en la Bolivia de hoy. *Willka*, 49-70.

Creer en Plural, proyecto implementado por la Red Latinoamericana y del Caribe por la Democracia en conjunto con Otros Cruces buscó fortalecer la capacidad de la sociedad civil para promover la libertad religiosa, de creencia y espiritualidades en la región, así como exigir a los gobiernos el cumplimiento de las normas regionales e internacionales para proteger los derechos y apoyar la implementación de la Resolución 2941 sobre libertad religiosa de la OEA.

